



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

N° INT.17362

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 2612 /

TEMUCO, 16 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S. N° 19, DE 2016, que reglamenta el programa de integración social y territorial, y modifica D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional.
- b) La carta de solicitud de permiso de arriendo de doña **CAROLINA VANESSA AGUILAR VILLEGAS C.I.:** [REDACTED]
- c) Copia contrato de compraventa, mutuo hipotecario vivienda tasa de interés fija, plazo flexible (201) entre Inmobiliaria Nueva Vida Tres Limitada y Carolina Vanessa Aguilar Villegas y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile de fecha 30.04.2018
- d) Antecedentes médicos de doña Carolina Vanessa Aguilar Villegas que acompañan esta resolución;
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) La Resolución Exenta (RA) N°116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña **CAROLINA VANESSA AGUILAR VILLEGAS** no puede habitar su vivienda por motivos de salud, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- I. Otórguese a doña **CAROLINA VANESSA AGUILAR VILLEGAS C.I.:** [REDACTED] un permiso de arriendo de su departamento ubicado en **calle Las Quilas N° 1839, edificio Caburga, depto. 308.** Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente Resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



OPM / LAC / RMC / Idq

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

*Miriam Belmar Pezo*  
**Miriam Belmar Pezo**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA